



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 174 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **28 JUN. 2018**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 089-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGRN-PHLH-ROB del Jefe del Proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco", Informe N° 067-2018-GR CUSCO/GRRNGMA y Memorandum N° 609-2018-GR CUSCO/GR RNGMA del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 831-2018-GR-CUSCO/ORAD/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Memorandum N° 818-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 40° "Encargos al personal de la Institución" de la Directiva de la Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo en nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no deben exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede exceder de hasta quince (15) días calendario. En Tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargo" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Informe N° 089-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGRN-PHLH-ROB presentado ante la Sub Gerencia de Recursos Naturales en fecha 28 de mayo del 2018, el Blgo. Renato Ormachea Borda, Jefe del Proyecto "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco”, solicitó la Habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a favor suyo, por el monto de S/ 32,290.50 (Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa con 50/100 Soles), para realizar pagos de Bienes y Servicios con motivo del Plan de Viaje de Pasantía al Humedal San Pedro Vice Piura, del 07 al 11 de agosto del año en curso, con cargo al proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 067-2018-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 28 de mayo del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicitó a la Gerencia General Regional la Habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a nombre del Blgo. Renato Ormachea Borda, Jefe del Proyecto “Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco” por el monto de S/ 32,290.50 (Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa con 50/100 Soles) para realizar pagos de Bienes y Servicios con motivo del Plan de Viaje de Pasantía al Humedal San Pedro Vice Piura, del 07 al 11 de agosto del año en curso, con cargo al proyecto en mención. Asimismo mediante Memorandum N° 609-2018-GR CUSCO/GR RNGMA de fecha 18 de junio del 2018, presentó ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el levantamiento de las observaciones realizada por esta última a través del Informe N° 780-2018-GR-CUSCO/ORAD-OASA;

Que, mediante Informe N° 831-2018-GR-CUSCO/ORAD/OASA presentado ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en fecha 20 de junio del 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emitió opinión de procedencia al pedido de autorización para la utilización de fondos por encargo interno, a favor Blgo. Renato Ormachea Borda, Jefe del Proyecto “Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre-Huacarpay Sitio Ramsar, Distrito Lucre, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco” por el monto de S/ 32,290.50 (Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa con 50/100 Soles) para realizar pagos de Bienes y Servicios con motivo del Plan de Viaje de Pasantía al Humedal San Pedro Vice Piura, del 07 al 11 de agosto del año en curso, con cargo al proyecto en mención, además manifestó que se verifica el cumplimiento dentro del expediente documental que acompaña al Informe N° 067-2018-GR CUSCO/GRRNGMA y al Memorandum N° 609-2018-GR CUSCO/GR RNGM , de todos los requisitos establecidos en el artículo 5.1.3. de la Directiva Regional N° 002-2007-GR CUSCO/ORAD;

Que, con el propósito de viabilizar y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y a la naturaleza de los gastos de los mismos, es necesario autorizar el manejo de fondos por la modalidad de “Encargo Interno” para los gastos a realizarse del referido proyecto en forma directa, mediante la ejecución de gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; contando para ello con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares de la Oficina regional de administración del Gobierno Regional Cusco, contenido en el Informe N° 831-2018-GR-CUSCO/ORAD/OASA mencionado en el Considerando precedente;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Blgo. **RENATO ORMACHEA BORDA**, Jefe del Proyecto “**RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DEGRADADO DEL HUMEDAL LUCRE-HUACARPAY SITIO RAMSAR, DISTRITO LUCRE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**”, la Utilización de Fondos por la Modalidad de Encargo hasta por el Importe **S/ 32,290.50** (Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa con 50/100 Soles) en el Ejercicio Presupuestal 2018, para la ejecución de gasto como sigue:

- Programa** : 0144 Conservación y Uso Sostenible de Ecosistema para la Provisión de Servicios Eco sistémicos.
- Producto/Proyecto** : 2.313914 “Recuperación del Ecosistema del Sitio Ramsar Humedal Lucre - Huacarpay Distrito Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco”.
- Act./AI/Obra** : 6.000027 Forestación y Reforestación.
- Función** : 17 Ambiente





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**Div. Funcional** : 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales.  
**Grupo Funcional** : 0119 Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales.  
**Meta** : 0194 "Recuperación del Ecosistema Degradado del Humedal Lucre - Huacarpay Sitio Ramsar Distrito Lucre-Quispicanchi-Cusco".  
**Fte. Fto.** : 18 Recursos Determinados.  
**Descrip. Objeto del Encargo** : Conforme a lo detallado en el Informe N° 067-2018-GR CUSCO/GRRNGMA  
**Monto** : S/ 32,290.50  
**Plazo de Rendición de Cuentas**: 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Gerencia General Regional, en el plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional al trabajador responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

